

01 de Abril de 2020.-

CATRIEL,

Visto, las Resoluciones Municipales N° 1.093, 1.140, 1.141, 1.142, 1.143 y 1.145 de fechas 16, 18, 19 y 23.03.20

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos Nacionales y Provinciales; las Resoluciones Municipales todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

Que, el decreto 260 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario continuar con medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del estado, se

establece para todas las personas que habitan la Ciudad, la medida de aislamiento social, preventiva y obligatoria, por un plazo durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales;

Que, las medidas dispuestas resultan imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos;

Que dada la continuidad de la situación de emergencia sanitaria, corresponde, a los mismos fines, dar continuidad a la medida referida supra, a los mismos fines y efectos, siendo una medida que tiende a evitar y contrarrestar la eventual propagación de la pandemia en nuestra ciudad;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

En uso de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: PRORROGAR las medidas establecidas, con las mismas condiciones, hasta el 12.04.20 a las 23.59 hs de las siguientes Resoluciones Municipales N° 1.093, 1.140, 1.141, 1.142, 1.143 y 1.145 de fechas 16, 18, 19 y 23.03.20.-

Art.2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.188/20.-

CATRIEL, 01 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000205 de fecha 19.03.20, presentada por la Firma: "SC SERVICIOS" de Cristian Martin SILVA, domiciliado en Cacique Catriel 320 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de bolsas publicitarias, de libre entrega ecológica, durante el mes de FEBRERO/20, según lo detallado en Factura, debidamente rubricado el Director De Prensa y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000205 de fecha 19.03.20, presentada por la Firma: "SC SERVICIOS" de Cristian Martin SILVA, domiciliado en Cacique Catriel 320 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.191/20.-

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

CATRIEL, 01 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000327 de fecha 25.03.20, presentada por la Firma: "IMAGEN Producciones" de Néstor Javier PERON, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de publicidad a través de catriel on line y radio zero, correspondiente al mes de Marzo/20, teniendo en cuenta la conformación de la Dirección de Prensa y Difusión, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000327 de fecha 25.03.20, presentada por la Firma: "IMAGEN Producciones" de Néstor Javier PERON, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.192/20.-

CATRIEL, 01 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000048 de fecha 27.02.20, presentada por la Firma: "LAGOS HORACIO FERNANDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la difusión radial durante el mes de Marzo/20, según lo manifestado por el Director de Prensa y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L
V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000048 de fecha 27.02.20, presentada por la Firma: "LAGOS HORACIO FERNANDO", que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$20.900,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.193/20.-

CATRIEL, 01 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000450 de fecha 06.03.20, presentada por la Firma CARRASCO ELIO MIGUEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la publicidad en el medio Viento Sur correspondiente al mes de Marzo/20, según detalle de Factura y según lo manifestado por el Director de Prensa y Difusión, debidamente rubricada al dorso de la misma por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los artículos a) y g) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro N° 847 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000450 de fecha 06.03.20, presentada por la Firma CARRASCO ELIO MIGUEL, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de

Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.194/20.-

CATRIEL, 01 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000124 de fecha 06.03.20, presentada por la Revista "EL ANUNCIADOR DE CATRIEL" de Fabián Oscar NINIANO, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio publicitario en Revista "EL ANUNCIADOR" - correspondiente a la Edición N° 163 - Marzo/2020, debidamente conformada por la Dirección de Prensa y Difusión y rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los artículos

a) y g) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro N° 847 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-0000124 de fecha 09.32.20, presentada por la Revista "EL ANUNCIADOR DE CATRIEL" de Fabián Oscar NINIANO, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00) por la publicación citada precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable,

Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.196/20.-

CATRIEL, 01 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00002475, 00002-00002476, 00002-00002477 y 00002-00002478 de fechas 05.03.20, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, dichas Facturas corresponden a la adquisición de distintos insumos destinados a la Dirección de Tránsito y a la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de
sus facultades

R E S U E
L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00002475, 00002-00002476, 00002-00002477 y 00002-00002478 de fechas 05.03.20, presentadas por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$31.820,00.-) y que corresponden a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600,00) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$22.220,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y

Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.197/20.-

CATRIEL, 01 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000044 de fecha 23.03.20, presentada por la Firma: "FM - AMANECER - 96.5MHZ", de Cristina Beatríz CORSINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad institucional correspondiente al mes de Marzo/20 y servicio de locución en peatonal 2.020, debidamente rubricada por el Director de Prensa;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del

trámite pertinente;

CATRIEL, 01 de Abril de 2.020.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000044 de fecha 23.03.20, presentada por la Firma: "FM AMANECER - 96.5 MHZ" de Cristina Beatríz CORSINO, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZA a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000701 de fecha 03.03.20, presentadas por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de lavados completos de las Unidades N° 81, 82 y 84 (Mercedez Benz Sprinter), según detalle de Factura y Remito, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el proveedor solicita que el valor de la misma sea destinado al pago de deuda que mantiene con el Municipio;

Que, el Art. 45° y concordantes del Código Tributario Municipal - Ley N° 243/95 de fecha 09.11.95 establece que el Municipio podrá compensar de oficio o a solicitud de parte, los saldos acreedores por distintos conceptos, con las deudas que tuviera con el contribuyente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.200/20.-

POR ELLO:

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.201/20.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

CATRIEL, 02 de Abril de 2.020.-

en ejercicio de de sus facultades

R E S U E L V E:

VISTO, el

Memorándum N° 046/20 de fecha 25.03.20, de la Secretaria de Obras Publicas con fecha 25.03.20, y;

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000701 de fecha 03.03.20, presentadas por la Firma: "DRAKKAR SERVICIOS", de Marcelo Alejandro DEBASA, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$4.050,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo Presupuestos de las empresas interesadas en la remodelación de la administración del Multiespacio Cultural, siendo invitadas las Firmas: SSG Servicios Generales SRL, POLAK hormigón y FRAMA construcciones;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Que, la obra mencionada consiste en remodelar espacio y ambientarlo en oficinas para que funcione la Casa de la Cultura;

Art. 3°: AUTORIZAR, al Departamento de Tesorería a efectuar la compensación de los saldos deudores y acreedores, teniendo en cuenta los informes precedentes.-

Que, desde la Secretaria de Obras Publicas se evaluaron los Presupuestos mencionados y desde esa Secretaria se sugiere contratar a la Empresa SSG Servicios Generales SRL, la cual propone un plazo de 45 días para la ejecución de la obra;

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

Que, se presentó presupuesto de la Empresa SSG Servicios Generales SRL, en el cual incluye mano de obras para las tareas a realizar, como así también materiales y herramientas necesarias para la misma;

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, el Presupuesto mencionado presentado por la Firma "SSG Servicios Generales SRL", de fecha 17.03.20, asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$638.000,00.-), solicitando un adelanto del treinta por ciento (30 %);

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Presupuesto de fecha 17.03.20, presentado por la Firma: "SSG Servicios Generales SRL", que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$638.000,00.-), con un adelanto del treinta por ciento (30%), por la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.203/20.-

CATRIEL,

01 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-00000604 y 0003-00000686 de fechas 23.01.20 y 29.02.20, presentadas por la Firma "LU 18 RADIO EL VALLE", y;

CONSIDERANDO:

Que, s mismas corresponden a la difusión radial en Radio El Valle, desde 12/12/19 hasta 11/01/20 y desde 23/01/20 hasta 22/02/20, según lo expuesto en Factura y debidamente rubricada por el Director de Prensa y Difusión;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendenta Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-00000604 y 0003-00000686 de fechas 23.01.20 y 29.02.20, presentadas por la Firma: "LU 18 RADIO EL VALLE", que ascienden a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZA a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.190/20.-

CATRIEL, 03 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0022-00000001 de fecha 14.02.20, presentada por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de la instalación de torre de 12 mts. de altura y enlace en Granja Porcina, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Secretario de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo

expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.213/20.-

CATRIEL, 03 de Abril de 2.020.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0022-00000001 de fecha 14.02.20, presentada por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$147.620,00.-) que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GRANJA PORCINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la Factura N° 0022-00000001 de fecha 14.02.20, presentada por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de la instalación de torre de 12 mts. de altura y enlace en Granja Porcina, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso por el Secretario de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos

de los artículo 87° - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0022-00000001 de fecha 14.02.20, presentada por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$147.620,00.-) que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GRANJA PORCINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable,

Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.213/20.-

CATRIEL,

07 de abril de 2.020.-

VISTO, Resolución N°008/20 del Concejo Deliberante Municipal con fecha 30-03-20

CONSIDERANDO:

Que, se permite al Poder Ejecutivo Municipal a dejar sin efectos el proceso contable derivado del Pedido de Suministros N° 098/2020 "Abastecimiento para Desarrollo Social por necesidad y urgencia", solicitado por la Secretaría de Políticas Sociales del Municipio.-

Que, mediante la misma se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de todos los elementos contenidos y detallados en Pedido de Suministro mencionado, de acuerdo a lo establecido en: Ordenanza Municipal 046/18; Ley 3186 Art. 87; Arts. 199 y 200 de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia 260 y Resolución Municipal 1.141/20.-

Que, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a comprar en forma directa todos los insumos de salud, higiene y alimentos destinados a personas

de escasos recursos y/o con necesidades específicas mientras se mantenga la emergencia sanitaria existente, en el marco de Ordenanza Municipal 046/18; Ley 3186 Art. 87; Arts. 199 y 200 de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia 260 y Resolución Municipal 1.141/20.-

Que, en función de lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$45.375,00-), a favor de la firma INDUSTRIAS CARBONE E HIJO S.R.L.-, haciendo su imputación a la Partida: AFECTACION GASTOS DIRECCION PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.215/20.-

CATRIEL,
07 de abril de 2.020.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03050210 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$54.502.694,45.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. - Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03050210 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$54.502.694,45.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.217/20.-

CATRIEL,

07 de abril de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 003-00000251 presentada por la Firma "LUSCHER HNOS. S.H.", y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de garrafas y cilindros y cargas de garrafas, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad

;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, la Dirección de Protección a las Personas realizó las Encuestas pertinentes;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, según Memorándum de la Secretaría de Gobierno con fecha 08.08.18 se tiene en cuenta la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder

Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, fue sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendenta Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 003-0000251 presentada por la Firma "LUSCHER HNOS. S.H.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$259.695,50.-) y que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1.218/20.-

CATRIEL,

07 de abril de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000049 de fecha 11.02.20, presentada por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de Adriana Elizabeth GORDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicios publicitarios y de difusiones prestados por la firma mencionada, correspondiente al mes de Marzo/20, debidamente conformada por el Director de Prensa;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo

expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.219/20.-

CATRIEL, 07 de abril de 2.020.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000049 de fecha 11.02.20, presentada por la Firma: "AG SERVICIOS PUBLICITARIOS Y" de Adriana Elizabeth GORDO, que ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, la Factura N° 0009-00001218 de fecha 02.04.20, proveniente de la Unidad 9na. de Policía Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de custodia interna en acceso Juzgado de Falta, Secretaria Políticas Sociales y operativos de Transito Municipal, según detalle de planillas adjuntas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

CATRIEL, 07 de abril de 2.020.-

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9na., por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$87.875,00.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo expuesto precedentemente.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000038 de fecha 18.03.20, presentada por la Firma: "CUEVAS DANIEL" domiciliado en Bolivia N° 182 - Catriel - R.N., y;

CONSIDERANDO:

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Que, dicha Factura corresponde al servicio de traslado (acarreo) utilizados por la Dirección de Tránsito, de distintos vehículos en la zona urbana de la localidad al depósito municipal, según lo manifestado por el Director del área mencionada y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.220/20.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000038 de fecha 18.03.20, presentada por la Firma: "CUEVAS DANIEL" domiciliado en Bolivia N° 182, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCEINTOS (\$11.400,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.221/20.-

Abril de 2020.-

Visto, los Decretos Nacionales y Provinciales; y las Resoluciones Municipales todo ello

vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

CONSIDERANDO:

Que el decreto 260 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que toda vez que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorias revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del estado, se establece para todas las personas que habitan la Ciudad, la medida de

aislamiento social, preventiva y obligatoria, por un plazo durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales;

Que las libertades constitucionales de libre circulación de todos los habitantes deben ser ejercidas conforme las limitaciones que imponen circunstancias extraordinarias tales como las presentes.

Que el art. 14 de la CN establece que todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; sin embargo los mismos están sujetos a limitaciones por razones de orden público, seguridad y salud pública. En efecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dispone en su art. 12 inc. 1, el derecho a "...circular libremente..." y el art. 12 inc 3e establece que el ejercicio de los derechos por él consagrados, no podrán ser objeto de restricciones a no ser que éstas se encuentren previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud y la moral públicas o los derechos y libertades de terceros...

Que en similar sentido lo establece la Convención Americana de Derechos Humanos;

Que asimismo se establece la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y contagio del virus COVID-19;

Que las medidas dispuestas resultan imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

Que en virtud de la necesidad de reducir a la máxima expresión la circulación y aglomeración de personas en un mismo espacio.-

Por ello:

La SRA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

En uso de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: Establecer, que las remiserías y taxis deberán prestar sus servicios de 09.00 hs a 19.00 hs. Únicamente, de lunes a sábados.- Debiendo cumplir con las medidas sanitarias establecidas en Resolución Municipal N° 1.142/20, en art. 4.-

Art. 2°: Establecer, que los comercios que utilicen el servicio de delivery a través del servicio de taxi o remis, podrán contar con dicho servicio entre las 09.00 y 19.00 hs. Mientras que el servicio gastronómico deberá contar con servicio de delivery a partir de las 19.00 hs hasta las 23.00 hs, el mismo deberá ser propio y/o contar con el servicio de algún taxi o remis, el que deberá ser comunicado a la

Municipalidad de Catriel para su autorización.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.224/20

CATRIEL, 08 de abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000044 y 00002-0000045 de fecha 27.03.20, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado de agua potable a zona urbana (Lote 14) y Colonia Ovejero, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 07.04.20;

Que, dicha contratación se realizó de forma directa ante la urgencia

de la prestación de este servicio, habiendo quedado desierto oportunamente el Concurso de Precios;

Que, esta contratación se encuentra contemplada por el Concejo Deliberante en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19-07-18 y promulgada mediante Resolución Municipal N° 2900/18 de fecha 23-07-18, como así también en los términos del art. 87°) - Inciso a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

LA INTENDENTE

en ejercicio de

R E S U E

L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00002-00000044 y 00002-0000045 de fecha 27.03.20,, presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$186.945,00.-), por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a

la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la

Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.225/20.-

CATRIEL, 08 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000205 de fecha 25.03.20, presentada por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos de frutas y verduras para el Comedor Sueños Esperanzas, según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendenta Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0003-00000205 de fecha 25.03.20, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.800,00.-), que corresponde a la provisión del servicio de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.227/20.-

R E S U E L V E:

CATRIEL,
08 de abril de 2.020.-

VISTO, la Factura N°
00002-00000168 de fecha 30.03.20,
presentada por la Firma: "RAYOS DE SOL"
Artículos de Limpieza de Mónica Beatriz
Fuentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a
artículos de desinfección en el marco de
las tareas preventivas covid-19, según
Remitos y Órdenes de Compra/servicios
adjuntas y rubricado por el Sindico
Municipal ;

Que, la contratación se
encuadra en los términos del artículo 87°
Incisos a) y j) de la Ley de
Administración Financiera y Control del
Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo
expuesto precedentemente, la Intendente
Municipal, en uso de las facultades
conferidas por las disposiciones legales
vigentes, autoriza la realización del
trámite pertinente;

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00002-
00000168 de fecha 30.03.20, presentada por
la Firma: "RAYOS DE SOL" Artículos de
Limpieza de Mónica Beatriz Fuentes, que
ascienden a la suma de PESOS TRES MIL
OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$3.850,00.-), que
corresponden a los artículos, según lo
expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de
Economía a emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su imputación a la
Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" del
Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de
Economía y Finanzas a librar el pago
pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar
copia de la presente al Dpto. Contable,
Sindico Municipal, Concejo Deliberante
Municipal y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.228/20.-

CATRIEL, 08 de abril de 2.020.-

VISTO,
Presupuesto N°9357 de fecha 02.04.20,
presentada por la Firma MAYNAR SRL- LENOX
Lideres en Control de Asistencia y
Visitas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mencionado presupuesto
corresponde a la compra de elementos y
cámaras de seguridad destinados al Vivero
Municipal, edificio de la Secretaria de
Políticas Sociales y Terminal de Ómnibus,
según informe adjunto del Director de
Informática con fecha 08.04.20;

Que, teniendo en cuenta el
informe adjunto de la Dirección de
Informática se analiza y se aprueba
mencionado presupuesto de la firma LENOX
Lideres en Control de Asistencia y
Visitas, por su idoneidad, solvencia y
equipos de buena calidad, según lo
manifestado por el sindico municipal;

Que, dicha contratación
encuentra su encuadre legal en el Art.
87° - Inciso c) de la Ley de Administración
Financiera y Control del Sector Público
Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto
precedentemente, la Intendente Municipal,
en uso de las facultades conferidas por
las disposiciones legales vigentes,
autoriza la realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, Presupuesto N°9357 de
fecha 02.04.20, presentada por la Firma
MAYNAR SRL- LENOX Lideres en Control de
Asistencia y Visitas, que ascienden a la
suma de DOLARES OCHOCIENTOS SETENTA Y
TRES (US\$ 873.00.-) con IVA, según lo
expuestos precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de
Economía y Finanzas a emitir la Orden de
Pago respectiva, y teniendo la forma de
pago expuesta anteriormente, haciendo su
imputación a la Partida "OTROS BIENES "
del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de
Economía y Finanzas a librar el pago
pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar
copia de la presente a la

Dirección de Economía y Finanzas, Concejo
Deliberante y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.230/20.-

13 de Abril de 2020.-

CATRIEL,

Visto, las Resoluciones Municipales N° 1.093, 1.140, 1.141, 1.142, 1.143, 1.145 y 1.214 de fechas 16, 18, 19, 23.03 y 06.04.20

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos Nacionales y Provinciales; las Resoluciones Municipales todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

Que, el decreto 260 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario continuar con medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del estado, se establece para todas las personas que habitan la Ciudad, la medida de aislamiento social, preventiva y

obligatoria, por un plazo durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales;

Que, las medidas dispuestas resultan imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos;

Que dada la continuidad de la situación de emergencia sanitaria, corresponde, a los mismos fines, dar continuidad a la medida referida supra, a los mismos fines y efectos, siendo una medida que tiende a evitar y contrarrestar la eventual propagación de la pandemia en nuestra ciudad;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

En uso de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: PRORROGAR las medidas establecidas, con las mismas condiciones, hasta el 26.04.20 a las 24.00 hs de las siguientes Resoluciones Municipales N° 1.093, 1.140, 1.141, 1.142, 1.143, 1.145 y 1.214 de fechas 16, 18, 19, 23.03 y 06.04.20.-

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal,

Concejo Deliberante Municipal y
Tribunal de Cuentas. Cumplido,
archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.233/20.-

CATRIEL,

13 de Abril de 2020.-

Visto, el Decreto Nacional 297/20 y sus modificaciones y las Resoluciones Municipales, todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia, el Decreto Provincial 326 del Gobierno de la Provincia de Rio Negro;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 260/20 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin

de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, toda vez que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorias revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del estado, se establece para todas las personas que habitan la Ciudad, la medida de aislamiento social, preventiva y obligatoria, por un plazo durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales;

Que, las libertades constitucionales de libre circulación de todos los habitantes deben ser ejercidas conforme las limitaciones que imponen circunstancias extraordinarias tales como las presentes.

Que, el Art. 14 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; sin embargo los mismos están sujetos a limitaciones por razones de orden público, seguridad y salud pública. En efecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dispone en su Art. 12 Inc. 1, el derecho a "...circular libremente..." y el Art. 12 Inc 3, establece que el ejercicio de los

derechos por él consagrados, no podrán ser objeto de restricciones a no ser que éstas se encuentren previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud y la moral públicas o los derechos y libertades de terceros...

Que, en similar sentido lo establece la Convención Americana de Derechos Humanos;

Que, asimismo se establece la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y contagio del virus COVID-19;

Que, la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio (CUARENTENA) ha sido extendida en principio hasta el próximo domingo 26 de Abril a las 23:59 hs.-

Que, dado la disponibilidad de barbijos quirúrgicos es limitada, existen alternativas para generar herramientas de uso comunitario como cobertores de tela. Si bien los barbijos caseros no son equivalentes a barbijos quirúrgicos, estos últimos son insumos críticos que deben continuar reservados para los trabajadores de la salud y todas aquellas personas que se encuentran en atención a la población, que por el alto riesgo que enfrentan, son la prioridad.

Que, las medidas dispuestas resultan imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos;

Que, el uso del tapaboca, cobertores, similares, se hace más necesario para quienes concurren a lugares públicos donde otras medidas de distanciamiento social sean difíciles de mantener como supermercados, farmacias, bancos, transporte público, etc.

Que, los cobertores de tela para el rostro no se deben colocar en niños pequeños menores de 2 años, en cualquier persona que tenga problemas para respirar o que no se encuentre en condiciones para retirarse el cobertor sin ayuda.

Que, el Ministerio de Salud de La Nación recomienda el uso de barbijos o cobertores naso bucal, en zonas con transmisión local o comunitaria de COVID-19 y de acuerdo a las evaluaciones y análisis de la situación local realizado por el Comité de Prevención, el Centro Operativo de Emergencia Municipal y Salud Pública, Catriel hoy tiene circulación comunitaria del virus.-

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

LA SRA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: Adherir, al Decreto Provincial 326/20, de fecha 11 de Abril del 2020.-

Art. 2°: Establecer la aplicación de multas de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) a

los ciudadanos que no cumplan con lo establecido en la presente Resolución.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.234/20.-
CATRIEL, 08 de abril de 2.020.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 008/20, denominado: "ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES", destinados a Desarrollo Humanos, autorizado por Resolución Municipal N° 1.031 de fecha 12.03.20, y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Apertura de fecha 08.04.20, informa que presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y

Condiciones, decide preadjudicar a la Firma TIENDA LA CONFIANZA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$491.300,00.-). Condición de Pago: treinta (30) días de fecha de presentación de factura y entrega total de los artículos solicitados;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 008/20, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

:

Art. 1°: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 008/20, denominado: "ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES", destinados a Desarrollo Humano, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto a la Firma TIENDA LA CONFIANZA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$491.300,00.-)

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo

establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Ordene de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas: treinta (30) días de fecha de presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida:"AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 008/20.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Muncipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.229/20.-

CATRIEL, 13

de Abril de 2.020.-

VISTO, la Resolución

Municipal N° 571/20 de fecha 07.02.20, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Catriel y la Cooperativa de Trabajo Cumelen Ltda., con vigencia desde 01.01.20 al 31.03.20;

Que, por tal motivo dicha Cooperativa prestaba al Municipio los servicios de sereno, limpieza integral y mantenimiento de distintas instalaciones, plazas, espacios de recreación;

Que, posteriormente en fecha 13 del corriente la Secretaría de Gobierno mediante informe manifiesta la necesidad de dar continuidad a dichos Contratos con efecto retroactivo al 01 de Abril/20 y hasta el 30.06.20, a los efectos de no resentir la prestación de los servicios brindados por dicha Cooperativa y teniendo en cuenta que se está estudiando en el ámbito de dicha Secretaría la factibilidad de reconocer un incremento de valores para el periodo vigente;

Que, además por tratarse de una Cooperativa de Trabajo, por detrás está el sustento de su asociado. Esto tiene la doble función de fomento económico y satisfacción de necesidades sociales;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

CONSIDERANDO:

R E S U E L V E :

Art. 1°: AUTORIZAR, la Prórroga de los Contratos celebrados con la COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA., aprobados mediante Resolución Municipal N° 571/20 de fecha 07.02.20, con efecto retroactivo al mes de Abril/20 y hasta el 30.06.20, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, previa presentación de facturas, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivo.

Que, en la misma se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a comprar en forma directa todos los insumos de salud, higiene y alimentos destinados a personas de escasos recursos y/o con necesidades específicas mientras se mantenga la emergencia sanitaria existente, en el marco de Ordenanza Municipal 046/18; Ley 3186 Art. 87; Arts. 199 y 200 de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia 260 y Resolución Municipal 1.141/20;

Que, la firma: "MV PLASTICOS" presenta Factura N° 00002-00000010 de fecha 03.04.20, correspondientes a cuatrocientas treinta (430) botellas de 1 Lt. Amarillas;

Que, en función de lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.236/20.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.020.-

VISTO, Resolución N° 008/20 del Concejo Deliberante Municipal con fecha 30.03.20;

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a la firma: "MV PLASTICOS", según Factura N° 00002-00000010 de fecha 03.04.20, por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$11.446,60), correspondiente a cuatrocientas treinta (430) botellas de 1

Lt. Amarillas, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.237/20.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000019 de fecha 01.04.20, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a pauta publicitaria del mes de Marzo/20, según lo detallado al dorso de la Factura por el Director de Prensa y Difusión y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los

términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000019 de fecha 01.04.20, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable,

Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.-

Provincial N° 3186;

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.238/20.-

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

CATRIEL, 13 de Abril de 2020.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

VISTO, las Facturas N° 0004-00000680 y 0004-00000682 de fecha 23.01.20, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

CONSIDERANDO:

R E S U E L V E:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de difusión de actividades Feria, pesebre y coro en Plaza San Martín, entrega de premios de Safari y en programa de deportes, según detalle de Facturas, debidamente rubricadas por el Director de Prensa y Difusión y por el Síndico Municipal;

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000680 y 0004-00000682 de de fecha 04.03.20, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000,00) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago

pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.239/20.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00005-00015166, 00005-00015452 y 00005-00015454 de fechas 07 y 29.02.20, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00005-00015166, 00005-00015452 y 00005-00015454 de fechas 07 y 29.02.20, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$63.450,00.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinados a las Unidades: 41, 43, 46, 56, 58, 68, 80, 82 y 88, según Órdenes de Compra/servicios adjuntas y debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.240/20.-

R E S U E L V E:

CATRIEL, 13 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00000008 y 00003-00000009 de fecha 12.03.20, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a viajes de áridos destinados al boulevard de calle Hugo O. Sosa y al boulevard calle Bélgica, según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00003-00000008 y 00003-00000009 de fecha 12.03.20, presentadas por la Firma "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$35.816,00.-), destinados a la adquisición de áridos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MATERIALES DE CONSTRUCCION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.241/20.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.020.-

VISTO, la
Factura N° 0006-000000933 de fecha
17.03.20, presentada por la Firma: "SUR
SOFT", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde
insumos varios informáticos, según detalle
de Factura conformada por la Dirección de
Informática y debidamente rubricadas por
el Sindico Municipal;

Que, dicha contratación se
encuadra en los términos del Título VII -
Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de
Administración Financiera y Control del
Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo
expuesto precedentemente, la Intendente
Municipal, en uso de las facultades
conferidas por las disposiciones legales
vigentes, autoriza la realización del
trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-
000000933 de fecha 17.03.20, presentada
por la Firma: "SUR SOFT", que asciende a
la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS
SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.506,20.-),
correspondiente a la provisión de los
insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de
Economía a emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su imputación a la
Partida "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA"
del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de
Economía y Finanzas a librar el pago
pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar
copia de la presente al Dpto. Contable,
Concejo Deliberante Municipal y Tribunal
de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.242/20.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas
N° 00001-00004461, 00001-00004466, 00001-
00004467 y 00001-00004473 de fecha 27.02.20,
06 y 16.03.20, presentadas por la FUNDACION
POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de alimentos, destinados al cierre de Colonia de Vacaciones, comedor "Sueños y Esperanzas" del barrio Preiss, Residencia de Adultos Mayores y Curso de Capacitación (Asociación Bomberos Voluntarios), según Órdenes de Compra/Servicios y lo manifestado en informe adjunto de fecha 12.03.20 por la Secretaria de Políticas Sociales, debidamente rubricadas;

Que, por tal motivo se solicita efectuar la tramitación pertinente para su cancelación;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00001-00004461, 00001-00004466, 00001-00004467 y 00001-00004473 de fecha 27.02.20, 06 y 16.03.20, presentadas por la FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA MIL

SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$37.448,04.-) correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$22.672,40), a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$10.757,00), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$2.273,04) y a "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.745,60.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.243/20.-

CATRIEL, 13 de Abril de
2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00002-0000026 y 00002-0000027 de fecha 30.03.20, presentadas por la Sra. Gisella Belén FERNANDEZ - Psicomotricista, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de sesiones de psicomotricidad a distintos pacientes de escasos recursos económicos, según se detalla en planillas de asistencia adjuntas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaria de Política Social;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-0000026 y 00002-0000027 de fecha 30.03.20, presentadas por la Sra. Gisella Belén FERNANDEZ - Psicomotricista, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$41.435,67.-), correspondientes a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub- Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.244/20.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas Nro. 0002-0000450 y 0002-0000451 de fecha 03.03.20, presentadas por Priscila Beatriz PACE domiciliada en Noruega N° 337, de la ciudad de Catriel, R.N. y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de Otoemisiones Acústicas en pacientes neonatos, según planillas de concurrencia de pacientes y lo manifestado en informe adjunto de la Secretaria de Políticas

Sociales con fecha 13.04.20, rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 0002-0000450 y 0002-0000451 de fecha 03.03.20, presentadas por Priscila Beatriz PACE domiciliada en Noruega 337 de la ciudad de Catriel, R.N., que ascienden a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios profesionales citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PROMOCION DESARROLLO INFANTIL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de

Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.245/20.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas Nro. 0004-00000098 y 0004-00000098 de fecha 16.03.20, presentadas por la Firma: "FUMISAN" - Saneamiento Ambiental de Pedro Antonio GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicio de control de rastros y voladores en Vertedero Municipal y fumigación perimetral y control de cucarachas en Frigorífico Municipal, según detalle de Facturas y conformadas al dorso de la misma por el Tribunal de Cuentas, Síndico Municipal, la Secretaria de Ambiente Sustentable y el Secretario de Planificación y desarrollo;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del art. 87°) -

Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su reglamentación;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 0004-00000098 y 0004-00000098 de fecha 16.03.20, presentadas por la Firma: "FUMISAN" - Saneamiento Ambiental de Pedro Antonio GARCIA, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$53.200,00.-), por la realización del trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante

Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.246/20.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00003-00002052 de fecha 27.02.20, presentadas por "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinados a la Secretaria de Planificación y Desarrollo, según informe Remito, Orden de Compra/Servicios adjuntos y lo manifestado por el Secretario del área mencionada al dorso de la Factura, la cual se encuentra debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00002052 de fecha 27.02.20, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL (\$26.381,40), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.247/20.-

CATRIEL, 13 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00010022, 0003-00010025 y 0003-00010026 de fecha 16.03.20, presentadas por la Firma: "HIGH VALLEY SERVICES SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a provision de toalla rollo 90 M., bobina 400 M., toalla int. Blanca 20x24 y al abono por artículos en comodato, líquido concentrado desodorizador, servicio desodorizador, spray aromatizados varios, pilas alcalinas AA, alfombra gris negra 90x150 LP, herramienta Mod 18 y visita técnica, según Remito, debidamente conformadas por el por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, según lo informado por la Secretaría de Gobierno mediante Memorándum del 14.10.15, corresponde a un servicio mensual que apuntan a mantener las condiciones de higiene y ambiente en dependencias municipales;

Que, según Informe de fecha 27.07.15 surge la necesidad de adquisición de un sistema que garantice el control de polvo y suciedad, desodorización y aromatización de los espacios municipales de atención al público;

Que, la Empresa "HIGH VALLEY SERVICES SRL" fue la única en acceder a realizar un relevamiento en el edificio municipal y sus dependencias, dejando muestras de los mismos, garantizando el recambio periódico; habiendo además consultado en otros Municipios acerca de referencias de la citada Empresa. Asimismo elevó Presupuesto formal con detalle de los 52 productos;

Que, la contratación se

encuadra en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00010022, 0003-00010025 y 0003-00010026 de fecha 16.03.20, presentadas por la Firma: "HIGH VALLEY SERVICES SRL", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$33.033,98.-), que corresponde a la provisión del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.248/20.-

CATRIEL, 13 de abril de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00008-00000069 de fecha 20.02.20, presentada por la Firma "DUFAY IRIS SILVANA", y;

CONSIDERANDO:

que, la misma corresponde al servicio de alquiler, gastos de materiales, pintura, flete y mano de obra de albañil en casa ubicada en calle Dinamarca 471, donde funcionaba la CASA DE LA MUSICA, según lo expuesto en informe adjunto de la Secretaría de Políticas Sociales;

Que, la contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

CATRIEL, 15 de abril de 2.020.-

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°00008-00000069 de fecha 20.02.20 , presentada por la Firma "DUFAY IRIS SILVANA"", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$63.642,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ALQUILERES "la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (28.642,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.249/20.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08.04.20, celebrado con la Firma "FRAMA CONSTRUCCIONES, representada por el señor Rene REYES GUTIERREZ - DNI.N° 94.112.953, con domicilio en calle Italia N°428 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el contratista se obliga a realizar la construcción de ciento treinta y ocho (138) nichos en el Cementerio Local, en el marco del compromiso asumido en el presupuesto aprobado mediante Resolución N° 1.013/20 con fecha 11.03.20. El trabajo a realizar deberá ajustarse a las indicaciones emanadas por la Secretaría de Obras Públicas;

Que, el monto total del presente Contrato se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$2.722.800,00), IVA incluido; que serán abonados de la siguiente manera:

Un adelanto de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$816.840,00) equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la obra y el;

El saldo de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$1.905.960,00) una vez completada la obra. Los pagos serán efectuados contra entrega de la factura correspondiente en

el término de treinta días subsiguientes a su presentación;

Que, el incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo dará lugar a la rescisión del Contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo previsto por el Capítulo X - Artículo 60 y siguientes y su Decreto Reglamentario de la Ley N° 286 de Obras Públicas;

Que, el tiempo para la realización de la obra será de ciento veinte días (120) corridos, dicho plazo comenzara a correr a partir del 27.03.20 y podrá ser prorrogado por el acuerdo de partes en caso de razones de fuerza mayor que impidieran cumplir con la realización de la obra en el plazo convenido;

Que, el sellado del contrato mencionado será a cargo del contratista.

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso d) - Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de
sus facultades

R E S U E L
V E

Art. 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios del mes de junio/16, celebrado con la Firma "FRAMA CONSTRUCCIONES", representada por el señor Rene REYES GUTIERREZ - DNI.N° 94.112.953, con domicilio en calle Italia N°428 de nuestra ciudad, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida:"CONSTRUCCION NICHOS PARA CEMENTERIO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Secretaría de Obras Públicas, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.251/20 .-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

CATRIEL, 15 de Abril de 2.020.-

VISTO, la
Factura N° 00002-00003068 de fecha
16.03.20, presentada por la Firma:
"CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00003068 de fecha 16.03.20, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que ascienden a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900,00.-) y que corresponde a la reparación del móvil Policial, según lo detallado precedentemente.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación de móvil policial (Fiat Siena) en colaboración con la Unidad 9^{na} de Policía, según detalle de Factura, Remito adjunta y lo manifestado al dorso de la Factura por el Síndico Municipal y debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto.Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

POR ELLO:

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.256/20.-

CATRIEL, 15 de Abril de 2.020.-

VISTO, Factura Nro. 0002-00000062 de fecha 18.03.20, presentada por la firma SERVICIO DE SEPELIO NUÑEZ HNOS., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de sepelio realizado el día 01.03.20, destinado a quien en vida fuera la Srta. Agustina Belén ATENCIO - DNI N° 45.016.958, según detalle de Factura, debidamente conformada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000062 de fecha 18.03.20, presentada por la firma SERVICIO DE SEPELIO NUÑEZ HNOS., que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.257/20.-

CATRIEL, 15 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura

N° 0001-00000044 de fecha 09.03.20,
presentada por LOPEZ JOSE LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a 10 (diez) sesiones de kinesiología y fisioterapia del paciente Sr. Cristian BODOSKY, según

Detalle de Factura, planillas de asistencia del paciente a rehabilitar, informe del profesional y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos al dorso, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y por el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-

00000044 de fecha 09.03.20, presentada por LOPEZ JOSE LUIS, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), correspondientes al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.258/20.-

CATRIEL, 15 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000328 de fecha 26.03.20, presentada por la Firma: "IMAGEN Producciones" de Néstor Javier PERON, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de sonido en acto de Plaza San Martin en colaboración con "Estrellas Amarillas", según detalle de Factura, lo manifestado por el Director de Prensa y Difusión y la conformación del Tribunal de Cuentas y del Síndico Municipal,

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de
sus facultades

L V E: R E S U E

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000328 de fecha 26.03.20, presentada por la Firma: "IMAGEN Producciones" de Néstor Javier PERON, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.259/20.-

CATRIEL, 15 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0002-00002015 de fecha 03.03.20, presentada por la Firma "FERRETERIA EL COMIENZO", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a la adquisición de 1 (una) cámara séptica 850, destinada originalmente a Viviendas Sociales y que luego por cuestiones de necesidad y

urgencia fuera utilizada por la Secretaria de Política Sociales, según Remito adjunto y lo manifestado por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00002015 de fecha 03.03.20, presentada por la Firma: "FERRETERIA EL COMIENZO", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.260/20.-

CATRIEL,

15 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000240, 00002-00000250, 00002-00000251, 00002-00000252 y 00002-00000253 de fechas 11.03.20 y 01.04.20, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios a protocolo y de entrega de Notas repartidas pertenecientes al Departamento de Compras y Suministros y Dirección de Protocolo, Consejo Escolar, Juzgado de Faltas y Dirección de Prensa y Difusión, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha

contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) - Artículo 87°) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000240, 00002-00000250, 00002-00000251, 00002-00000252 y 00002-00000253 de fechas 11.03.20 y 01.04.20, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA (\$6.050,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:"OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.262/20.-

CATRIEL, 15 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 1023-00001564 de fecha 17.03.20, presentada por la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los derechos de ejecución del repertorio musical, durante los eventos llevados a cabo los días 01 al 29/02/20, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, el señor Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.263/20.-

en ejercicio de sus facultades

CATRIEL, 15 de abril de 2.020.-

R E S U E L V E:

VISTO, el Pedido de Abastecimiento de fecha

13.04.20, producido por la Subsecretaria de Desarrollo

Humano, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la provisión de leña para calefaccionar, destinada a familias de escasos recursos económicos de nuestra ciudad;

Que, en razón de ello se solicitaron Cotizaciones de Precios a proveedores del ramo a través del Departamento de Compras y Suministros, recepcionándose una (1) oferta, la cual resultó conveniente a los intereses del Municipio de la Firma LOPEZ MARCELO CEFERINO;

Que, dada la urgencia de contar con estos elementos imprescindibles para la calefacción de familias carenciadas, se debe proceder a realizar una contratación directa, obviándose la Licitación Privada correspondiente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, a favor de la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.), por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-), en concepto de pago de arancel, según Factura Nro. 1023-00001564 de fecha 17.03.20 adjunta.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la Orden de Entrega pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma LOPEZ MARCELO CEFERINO, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la

, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.261/20.-

CATRIEL,

17 de Abril de 2.020.-

VISTO, el Memorándum de fecha 17.04.20, producido por la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita se abone mensualmente los servicios profesionales para efectuar traslados municipales a los siguiente Choferes: MARTINA FERNANDA CECILIA; MARTINA GUSTAVO FRANCISCO, Alejandro ROMERO y DOMINGUEZ RUBEN ALBERTO, correspondientes a gastos de traslados efectuados para distintas áreas municipales, teniendo en cuenta el requerimiento realizado oportunamente;

Que, la facturación mensual será de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-) individual, retroactivo, desde el mes de FEBRERO a AGOSTO/20 inclusive;

Que, dichos montos no deben ser imputados a la Partida de Convenios Escolares;

Que, las contrataciones se encuadran en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E :

Art. 1°: AUTORIZAR, la contratación de los servicios de las Firmas que a continuación se detallan, para efectuar traslados municipales, retroactivo, en el periodo comprendido entre FEBRERO y AGOSTO /20, con un valor mensual de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-) cada uno, según lo expuesto precedentemente:

MARTINA FERNANDA CECILIA -

MARTINA GUSTAVO FRANCISCO -

ROMERO ALEJANDRO

DOMINGUEZ RUBEN ALBERTO -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir las Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante

Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.271/20 .-

CATRIEL,

17 de abril de 2.020.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación de la Operación N° 6092 (Plazo Fijo) por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. - Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación de la Operación N° 6092 (Plazo Fijo) por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.270/20.-

CATRIEL, 17 de abril de 2.020.-

VISTO, el Informe de fecha 06.04.20, elaborado por la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita dar Inicio y Renovación al Beneficio de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

RENOVACION DE PENSIONES:

-Sergio Ramón NUÑEZ - D.N.I. N° 12.828.400 -
A partir de Abril/20 por el término de seis (6) meses.-

-Haydee del Carmen RIQUELME - D.N.I. N° 22.699.752 -
A partir de Abril/20 por el término de seis (6) meses.-

-Alfredo BARRIA BURDILES D.N.I.N° 93.300.056 -
A partir de Abril/20 por el término de seis (6) meses.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: OTORGAR, el Beneficio de Inicio y Renovación de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.263/20.-
CATRIEL,
17 de abril de 2.020.-

RENOVACION DE PENSIONES:

-Sergio Ramón NUÑEZ - D.N.I. N° 12.828.400 -
A partir de Abril/20 por el término de seis (6) meses.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Gobierno de fecha 17.04.20

-Haydee del Carmen RIQUELME - D.N.I. N° 22.699.752 - A partir de Abril/20 por el término de seis (6) meses.-

CONSIDERANDO:

-Alfredo BARRIA BURDILES D.N.I.N° 93.300.056 -
A partir de Abril/20 por el término de seis (6) meses.-

Que, la Resolución Municipal N° 3.960/19 de fecha 26.08.19, mediante la misma se aprobó con efecto retroactivo el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día 03.07.19 entre la Municipalidad de Catriel y la Empresa TRANSPORTES R.A. S.R.L., con motivo del alquiler de dieciséis (16) contenedores a disponer en el radio urbano y correspondiente evacuación y disposición de los mismos en los lugares indicados por la Municipalidad de Catriel;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida: **"BECAS Y PENSIONES"** del Presupuesto de Gastos vigente.-

Que, el plazo de contratación de los servicios fue de seis (6) meses, desde el 01 de julio/19, venciendo de pleno derecho sin necesidad de notificación fehaciente alguna el 31 de diciembre/19;

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, el precio de la Locación se acordó en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00.-) IVA incluido por

mes de alquiler de cada contenedor y la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00.-) IVA incluido por cada evacuación y disposición de los contenedores;

Que, atento a ello la Firma de referencia en fecha 04 del corriente eleva Presupuesto por el término de sesenta (60) días para brindar dicho servicio, con los siguientes valores:

Servicio de Alquiler de Contenedor por Unidad

Valor por Mes: PESOS TRES MIL (\$3.000,00.-).-

Servicio de Evacuación y Disposición en el lugar indicado del contenedor vacío con residuos varios y/ o escombros.-

Valor por Evacuación: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00.-).-

Que, por tal motivo la Secretaria de Gobierno solicita se considere la contratación en función del Presupuesto presentado por nueve (9) contenedores y las evacuaciones variables de acuerdo a la demanda;

Que, el Síndico Municipal considera conveniente autorizar el Presupuesto con los valores presentados por el contratista, a fin de mantener el servicio de contenedores hasta tanto se realice una nueva contratación;

Que, el Contratista deberá presentar por separado la factura correspondiente al servicio de contenedores y evacuación, la que se

abonará dentro de los treinta (30) días posteriores;

Que, en Memorándum mencionado se solicita prorrogue Resolución 532/20 por el periodo comprendido entre MARZO Y ABRIL/20

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: APROBAR, con efecto retroactivo a MARZO /20 y hasta ABRIL/20 el Presupuesto presentado por la Empresa TRANSPORTES R.A. S.R.L., con los nuevos valores detallados en el mismo y en función de los Informes obrantes.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria

de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas al momento de presentarse la factura pertinente, haciendo su imputación a la Partida "REMEDIACION AMBIENTAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Servicios Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.275/20.-

CATRIEL, 15 de abril de 2.020.-

VISTO, Ordenanza Municipal 160/20 de fecha 12.03.20 en la cual aprueba el Concurso de Precios N° 006/20 - denominado: "CONSTRUCCION ROTONDA Cuba y Mosconi", promulgada mediante Resolución Municipal N° 1.134/20 de fecha 18.03.20, y

CONSIDERANDO:

Que, según Memorándum N°049/20 de fecha 02.04.20 de la Secretaría de Obras Publicas solicita dejar sin efecto el Concurso de Precio N° 006/20 denominado "CONSTRUCCION ROTONDA Cuba y Mosconi" debido al momento que se está atravesando en el mundo y en particular nuestra ciudad con la pandemia COVID-19 Coronavirus;

Que de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendenta Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejarla sin efecto el Concurso de Precios N° 006/20 - denominado: "CONSTRUCCION ROTONDA Cuba y Mosconi", teniendo en cuenta el Memorándum N°049/20 mencionado precedentemente de la Secretaría de Obras Públicas ;

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V
E :

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO Concurso de Precios N° 006/20 - denominado: "CONSTRUCCION ROTONDA Cuba y Mosconi", por la pandemia que atraviesa el mundo, según lo manifestado en Memorándum N°049/20 de la Secretaria de Obras Publicas.-

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras

y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.276/20.-

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

CATRIEL, 17 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00005-00015117, 00005-00015442, 00005-00015443 y 00005-00015449 de fechas 05 y 28.02.20, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00005-00015117, 00005-00015442, 00005-00015443 y 00005-00015449 de fechas 05 y 28.02.20, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que ascienden a la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$70.480,00.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinados a las Unidades: 22, 43, 46, 58, 62, 66, 68, 87, 88 y caldera del Frigorífico Municipal, según Órdenes de Compra/servicios adjuntas y debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

POR ELLO:

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.277/20.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

CATRIEL, 17 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00000184 de fecha 17.03.20, presentada por la Firma:" DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00000184 de fecha 17.03.20, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que ascienden a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio mensual de tráiler desde 09.02.20 al 08.03.20, afectado a la construcción de viviendas sociales, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Servicios Públicos y debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.279/20.-

CATRIEL, 17 de Abril de 2.020.-

VISTO, la
Factura N° 0003-00000131 de fecha
17.03.20, presentada por la Firma "HOTEL
STELLATO" de Ramiro Daniel STELLATO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a
la provisión del servicio de alojamiento
brindado al Sr. Daniel BODIE, según
convenio firmado Fundación Federalismo e
Integración Rionegrina, detallado al dorso
de la Factura por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se
encuadra en los términos del artículo 87°,
Inciso a) de la Ley de Administración
Financiera y Control del Sector Público
Provincial;

Que, de acuerdo a la
documentación obrante, la Intendente
Municipal, en uso de las facultades
conferidas por las disposiciones
legales vigentes, aprueba la factura y
autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-
00000131 de fecha 17.03.20, presentada por
la Firma "HOTEL STELLATO" de Ramiro Daniel
STELLATO, que asciende a la suma de PESOS
CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), que
corresponden a la provisión de servicios
de alojamiento, según lo expuesto
precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de
Economía a emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su imputación a la
Partida: "GASTOS DE CORTESIA" del
Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de
Economía y Finanzas a librar el pago
pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar
copia de la presente al Dpto. Contable,
Síndico Municipal Concejo Deliberante y
Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.280/20.-

CATRIEL, 17 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0003-
00000395 y 0003-00000396 de fecha
05.04.20, presentadas por la Lic. en
fonoaudiología María Agustina QUIÑONE, y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de neuro-rehabilitación fonoaudiológica en discapacidad y genérica a distintos pacientes de escasos recursos económicos, correspondientes al mes de Marzo/20, sin presentar planillas de asistencia debido a la suspensión de este servicio por el Covid19, teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaria de Políticas Sociales en informe de fecha 16.04.20;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000395 y 0003-00000396 de fecha 05.04.20, presentadas por la Lic. en fonoaudiología María Agustina QUIÑONE, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y UN

MIL NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$31.009,94), correspondientes a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.281/20.-

CATRIEL, 17 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000019 de fecha 06.04.20, presentada por la Firma: "FM MIBRI" de Nelson Ismael DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad correspondiente al mes de Marzo/20, debidamente conformada al

dorso de la misma por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000019 de fecha 06.04.20, presentada por la Firma FM MIBRI de Nelson Ismael DIAZ, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.282/20.-

CATRIEL, 17 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000170 y 00002-00000171 de fecha 01.04.20, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos en Colonia Ovejero (Política Social) y en Feria de Productores, según detalles de Facturas, partes diarios adjuntos y conformadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.283/20.-

CATRIEL, 17 de Abril de 2.020.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000170 y 00002-00000171 de fecha 01.04.20, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$36.840,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000047 y 0004-00000048 de fechas 01.04.20, presentadas por la Firma: "LOS ÑANDUES SRL", y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la contratación de tráilers alquilados para la Granja Porcina y para el Hospital Catriel durante el mes de Marzo/20, según lo informado al dorso de las Facturas y la conformación del Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.284/20.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

CATRIEL,

en ejercicio de sus facultades

15 de abril de 2.020.-

R E S U E L V E:

VISTO, el Contrato

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000047 y 0004-00000048 de fechas 01.04.20, presentadas por la Firma: "LOS ÑANDUES S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CINCUENTA (\$50.050,00.-) y que corresponden a alquileres de tráilers durante el mes de Marzo/20, según lo expuesto precedentemente.-

de Locación de Servicios celebrado el día 06.04.20 entre la Municipalidad de Catriel y la Firma: "SSG S.R.L. - CUIT N° 30-71326650-3", representada por la Sra. Nancy Esther SHAE - D.N.I.N° 13.997.196, con domicilio constituido en calle Santa Fé N° 435 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$23.400,00) y a "GRANJA PORCINA" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$26.650,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Que, mediante el mismo el contratista se obliga a la remodelación de la administración del Multiespacio Cultural, ubicada en Av. San Martin y La Pampa, la obra consistirá en remodelar el espacio y ambientarlo en oficinas para el funcionamiento de la Casa de la Cultura; en el marco del compromiso asumido en el presupuesto aprobado mediante Resolución N° 1.203/20 con fecha 02.04.20. El trabajo a realizar deberá ajustarse a las indicaciones emanadas por la Secretaría de Obras Públicas;

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, el precio de la contratación se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$638.000,00.-) IVA incluido, se efectuara un adelanto del treinta por ciento (30%) del importe ,el saldo restante será abonado contra entrega de la factura correspondiente en el termino de treinta días subsiguientes a su presentación.

Que, la obra se realizara en cuarenta y cinco (45) días corridos con entrega de llave en mano , de la cual surgirá la fecha de inicio el día 13.04.20 y podrá ser prorrogado por el acuerdo de partes en caso de razones de fuerzas mayor que impidieran cumplir con la realización de la obra en el plazo convenido;

Que, los gastos de sellado del presente contrato serán a cargo de la contratista, una vez solucionado;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) - Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de
sus facultades

L V E

R E S U E

Art. 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día 06.04.20 entre la Municipalidad de Catriel y la Firma: "SSG S.R.L. - CUIT N° 30-71326650-3", representada por la Sra. Nancy Esther SHAE - D.N.I.N° 13.997.196, con domicilio constituido en calle Santa Fé N° 435 de nuestra ciudad, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida:"REFUNCIONALIZACION MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Sindico Municipal, Secretaría de Obras Públicas y Privadas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.285/20.-

de abril de 2.020.-

CATRIEL, 20

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 007/20, denominado "CONSTRUCCION DE CARTELES DE SEÑALIZACION VERTICAL", destinados a la SEÑALIZACION VIAL, autorizado por Resolución Municipal N° 1.030 de fecha 12.03.20, y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo fueron realizadas en el marco de la legislación actualmente vigente;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones a través del Acta de Apertura de fecha 25.03.20 informa que se procede a la apertura del sobre N° 01 de la Firma R&R SERVICIOS GENERALES, quien cotiza la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$675.000,00) cumpliendo con todos los requisitos;

Que, se procede a la apertura del sobre N° 02 de la Firma LISANT, quien cotiza la oferta en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$653.400,00), cumpliendo con todos los requisitos y luego se hace apertura del último sobre N°3 de la firma LA GRAFIKA quien cotiza en la suma PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000,00);

Que, posteriormente de la Dirección de Transito se analiza las ofertas y examina calidad de materiales y sugiere contratar a la firma LA GRAFIKA;

Que, en Memorándum N° 18/20 de fecha 17.04.20 de la Secretaría de Gobierno, solicita que se deje sin efecto el Concurso de Precio N° 007/20, denominado "CONSTRUCCION DE CARTELES DE SEÑALIZACION VERTICAL", destinados a la SEÑALIZACION VIAL y debido a la necesidad y urgencia por la pandemia COVID-19 que obliga al estado municipal a concentrar todos los esfuerzos en la contención social y comunitaria en materia de salubridad y alimentaria

Que, atento a lo expresado

precedentemente y Memorándum N°18/20 de la Secretaría de Gobierno, la Intendente Municipal decide Dejar sin efecto el citado Concurso;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO, el Concurso de Precios N° 007/20, denominado:" CONSTRUCCION DE CARTELES DE SEÑALIZACION VERTICAL" destinados a la SEÑALIZACION VIAL, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la tramitación pertinente con relación al Concurso de Precios N° 007/20 y proceder a efectuar la notificaciones correspondiente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.287/20.-

Catriel, 20 de abril de 2.020

Visto, Memorándum N°054/20 de la Secretaría de Obras Públicas de fecha 14.04.20

Que, en el mismo se solicita aprobación para la construcción del MAUSELEO HÉROES DE MALVINAS; compromiso político de la gestión anterior con los excombatientes de Malvinas de nuestra ciudad y solicitada expresamente por Intendencia Municipal;

Que, en el mismo se adjuntan presupuestos de las Firmas POLAK HORMIGON ELABORADO, SSG SRL y FRAMA CONSTRUCCION para la construcción mencionada;

Que, se efectuó el análisis correspondiente y la firma que reúne las condiciones más convenientes para este municipio corresponde a la FIRMA FRAMA CONSTRUCCIONES;

Que, la empresa FRAMA CONSTRUCCIONES cotizo por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VENTITRES MIL CIENTO VEINTISEIS (\$1.123.126,00), considerando los materiales y mano de obra y a efectuarse en un periodo de sesenta (60) días, solicitando un anticipo de obra del treinta por ciento (30%);

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso d) - Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, Presupuesto de la FIRMA FRAMA CONSTRUCCIONES por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VENTITRES MIL CIENTO VEINTISEIS (\$1.123.126,00), considerando los materiales y mano de obra y un anticipo de obra del treinta por ciento (30%), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:"CONSTRUCCION MAUSOLEO HEROES DE MALVINAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la , Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.289/20.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00005-00015444 de fecha 28.02.20, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de repuestos destinados a las Unidades: 41, 43, 62, 94 y para el taller mecánico, según Orden de Compra/servicios adjunta y debidamente

rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00005-00015444 de fecha 28.02.20, presentada por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$78.900,00.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de

Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.290/20.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000681 de fecha 23.01.20, presentada por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de pantalla led, locución, filmación y circuito cerrado de tv, según detalle de Factura, debidamente rubricado por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.291/20.-

CATRIEL, 20 de Abril de 2.020.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000681 de fecha 23.01.20, presentada por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y POROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00002103 de fecha 20.01.20, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a la adquisición de distintas herramientas correspondientes a la restitución de las mismas al Sr. Adolfo Jesús BENITEZ LINAREZ (gasista) quien se encontraba trabajando en la "Escuela de la Música" al momento de la sustracción de estas, según lo manifestado al dorso por el Secretario de Gobierno, Remito y Orden de Compra/Servicios y actuación judicial adjuntas y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza

la realización del trámite pertinente;

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.292/20.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de
sus facultades

R E S U E
L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00002103 de fecha 20.01.20, presentada por la Firma: "FERRETERIA PATAGONIA", que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$20.550,00.-) y que corresponde a la provisión de herramienta, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CAPITAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 20 de abril de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000039 de fecha 13.04.20, presentada por la Firma: "CUEVAS DANIEL" domiciliado en Bolivia N° 182 - Catriel - R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde al servicio de traslado (acarreo) utilizados en operativos de la Dirección de Tránsito, de distintos vehículos en la zona urbana de la localidad al depósito municipal, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

VISTO, la

Factura Nro. 00002-00001639 de fecha 08.04.20, presentada por la Firma: "ACUMULADORES MOSIUK", y;

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000039 de fecha 13.04.20, presentada por la Firma: "CUEVAS DANIEL" domiciliado en Bolivia N° 182, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde la adquisición de una (1) batería de 12x75 destinada a la Unidad N° 46, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricada por el Sindico Municipal;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.293/20.-

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

CATRIEL, 20 de Abril de 2.020.-

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-

00001639 de fecha 08.04.20, presentada por la Firma: "ACUMULADORES MOSIUK", que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$8.200,00.-) y que corresponde a la adquisición del insumo mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida "REPUESTOS Y ACCESORIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.294/20.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.020.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0003-00000091 de fecha 02.04.20, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", domiciliado Comercial Jamaica 710 y planillas de control debidamente rubricado por la autoridad del Establecimiento Educativo pertinente;

Que, dicha Factura corresponde al traslado brindado a los alumnos del establecimiento educativo: ESRN Virtual, correspondiente al mes de Marzo/20;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, Factura N° 0003-00000091 de fecha 02.04.20, presentada por la Firma: "DEUS LUIS ROBERTO", domiciliado Comercial Jamaica 710, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$30.600,00) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROVISION SERVICIOS TRANSPORTE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.303/20.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.020.-

VISTO, el Informe elaborado por el Coordinador de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR" - Sr. Oscar PORTUGAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0004-00000097 y 0004-00000100 de fecha 16.03.20, presentadas por la Firma: "FUMISAN - Saneamiento Ambiental" de Pedro Antonio GARCIA;

Que, dichas Facturas corresponden al servicio de fumigación, desratización, tratamiento de cucarachas y el retiro de un panal de avispas en los siguientes establecimientos educativos: Jardín N° 43, Escuela Primaria N° 204, ESRN N° 78, Escuela Primaria N° 306, Escuela Primaria N° 281, Jardín Independiente N° 42, Escuela Primaria N° 195, Supervisión Nivel Primario, Supervisión Nivel Inicial, CET N° 21, Escuela Primaria N° 241, Escuela Primaria N° 218, Escuela Primaria N° 21, Escuela Primaria N° 242, Escuela Especial N° 10, Escuela Primaria N° 254, Escuela Primaria N° 119, Escuela Primaria N° 242, CET N° 7, Jardín N° 14 y Jardín N° 121; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, el Coordinador de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo

expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000097 y 0004-00000100 de fecha 16.03.20, presentadas por la Firma: "FUMISAN" de Pedro Antonio GARCIA, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$249.000,00.-) y que corresponden a los trabajos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCION ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.304/20.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.020.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00002-00000018 de fecha 31.03.20, presentada por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL" de Iván E.CONTRERAS;

Que, dicha Factura corresponde a Traslados Escolares brindados durante el mes de Marzo/20 a alumnos que concurren al Establecimiento Educativo Escuela Especial N° 10;

Que, la Coordinación de los Convenio de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

FOR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000018 de fecha 31.03.20, presentada por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL" de Iván E.CONTRERAS, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL (\$63.000,00) y que corresponde al traslados citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROVISION SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.305/19.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.020.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000053 de fecha 31.03.20, presentada por la Firma: "DOMINGUEZ RUBEN ALBERTO", domiciliado en Reconquista 28 y planillas de control debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dicha Factura corresponde al traslado brindado a alumnos de los siguientes establecimientos: Escuela Especial N° 10 y EEBA N° 21, correspondiente al mes de Marzo/20;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del

trámite pertinente;

CATRIEL, 22 de Abril de 2.020.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000053 de fecha 31.03.20, presentada por la Firma: "DOMINGUEZ RUBEN ALBERTO", domiciliado en Reconquista 28, domiciliado en España 864 que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROVISION SERVICIOS DE TRANSPORTE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.306/20.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 0002-00000045 de fecha 31.03.20, presentada por la Firma: "MARTINA FERNANDA CECILIA" y planillas de control debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dicha Factura corresponde al traslado brindado a alumnos de los siguientes establecimientos: CET N° 7, Escuela Primaria N° 21, Escuela Primaria N° 195, Escuela Primaria N° 281, Escuela Primaria N° 241, Jardín N° 43, ESRN N° 78, ESRN N° 21 y CET N° 21, correspondientes al mes de Marzo/20;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Publico Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000045 de fecha 31.03.20, presentada por la Firma: "MARTINA FERNANDA CECILIA", que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROVISION SERVICIOS TRANSPORTE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.307/20.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.020.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo Factura N° 0002-00000028 de fecha 31.03.20, presentada por la Firma "RODOLFO ALEJANDRO ROMERO" y planillas de control debidamente rubricadas por las autoridades de los Establecimientos Educativos pertinentes;

Que, dichas Facturas corresponden al traslado brindado a alumnos de los siguientes establecimientos Jardín N° 121, Escuela Primaria N° 21, Escuela Primaria N° 195, Escuela Primaria N° 218, Escuela Primaria N° 281, Escuela Primaria N° 241, Escuela Primaria N° 306 y Escuela Primaria N° 204, correspondiente al mes de Marzo/20;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos traslados fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.308/20.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.020.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000028 de fecha 31.03.20, presentada por la Firma: "RODOLFO ALEJANDRO ROMERO" que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROVISION SERVICIO DE TRANSPORTE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de

VISTO, las Facturas N° 00004-000002752, 0004-00002753, 00004-000002754, 0004-00002757, 00004-000002758, 0004-00002759 y 00004-000002761 de fecha 18.03.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos eléctricos destinados a alumbrado público, viviendas sociales, Plaza Islas Malvinas, Cementerio Municipal y Edificio Municipal, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente

Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Municipal y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-000002752, 0004-00002753, 00004-000002754, 0004-00002757, 00004-000002758, 0004-00002759 y 00004-000002761 de fecha 18.03.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$80.405,06.-) y que corresponden a los materiales citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$30.966,00), a "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$6.560,90) y a "OBRA URBANA LOTE 15" la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$42.878,16) del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.309/20.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00000563, 00003-00000565 y 00003-00000566 de fecha 14.04.20, presentadas por la Firma: "ATIS - SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de 15 (quince) mamelucos destinados a Servicios Públicos y el mantenimiento y recarga de matafuegos destinados a la Granja Porcina y a la Unidad N° 81, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos y debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Sindico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000563, 00003-00000565 y 00003-00000566 de fecha 14.04.20, presentadas por la Firma: "ATIS - SEGURIDAD INDUSTRIAL", que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE (\$61.099,00.-) y que corresponden a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$10.249,00) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$50.850,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable,

Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.
Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.310/20.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000172, 00002-00000173, 00002-00000174, 00002-00000175, 00002-00000176 y 00002-00000177 de fecha 01.04.20, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos cargadero de agua barrio Lote 6, cancha "El Pozón" (Liga Senior), Av. San Martín (Peatonal), Accesos a Catriel (Norte y Sur) para la Dirección de Tránsito y calles Cacique Catriel y Haití (Dirección de Turismo), según detalles de Facturas, partes diarios adjuntos y conformadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000172, 00002-00000173, 00002-00000174, 00002-00000175, 00002-00000176 y 00002-00000177 de fecha 01.04.20, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA MIL CUARENTA Y OCHO (\$80.048,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$50.348,00), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO (\$8.100,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y

Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.311/20.-

CATRIEL,

08 de abril de 2.020.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente Sustentable, presentada por la Sra. Emilia GARAY, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

DE CATRIEL

facultades

:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus

R E S U E L V E

CATRIEL,

13 de abril de 2.020.-

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente Sustentable, presentada por la Sra. Emilia GARAY, que asciende a la suma de PESOS: VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$25.904,88.-).-

VISTO, la

rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, presentada por el Sr. Sebastián MARTINEZ, y

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$7.415,17), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$4.590,00), "VESTUARIOS Y ARTICULOS SEGURIDAD" la suma de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (8.099,71) y a "RESPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

Art.3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art.4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, presentada por el Sr. Sebastián MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$27.518,43.-).-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.231/20.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de

Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "TRANSPORTE Y ALMACENAJE" la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.248,43), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$3.410,00), "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA Y CINCO (\$10.085,00), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$11.860,00) y a "UTILES Y MATERIALES DE ASEO" la suma de PESOS NOVECEINTOS QUINCE (\$915,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.235/20.-

CATRIEL,

15 de abril de 2.020.-

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y

lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en los periodos comprendido entre el 19.03 al 25.03, 17.03 al 20.03 y 27.03. al 01.04.20;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$92.985.14.-) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de

Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.266/20.-

15 de abril de 2.020.-

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo

comprendido entre el 17.03 y 24.03.20;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$91.561,30.-) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del

Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.267/20.-

15 de abril de 2.020.-

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo comprendido entre el 10.03 y 17.03.20;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON SESENTA Y CUATRO (\$105.212,64.-) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.269/20.-

CATRIEL,

20 de abril de 2.020.-

VISTO, el Pedido de Suministros N° 109/20 de fecha 17.04.20, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan productos alimenticios, destinada a personas de bajos recursos - Protección a las Personas;

Que, es necesario otorgar dichos artículos a los agentes, para el desarrollo de sus actividades diarias;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, según lo

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V
E :

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 003/20 - denominado: "ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", destinados a persona de bajos recursos- Protección a las Personas.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Licitación Privada N° 003/20 para el día 04.05.20, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.288/20.-

CATRIEL,

20 de abril de 2.020.-

VISTO, resumen de cuenta, presentado por la firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de insumos y medicamentos destinados a las familias de escasos recursos y Residencia de Adultos Mayores;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del

Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, Resumen de Cuenta, presentado por la firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUTRO MIL CIENTO SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$164.106,71.-), que corresponden a la provisión de medicamentos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas "AFECTACION GASTOS DIRECCION PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE CON OCHENTA Y SIETE (\$161.513,87) y

a "FUNCIONAMIENTOS RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.592,84) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.296/20.-

CATRIEL,
20 de abril de 2.020.-

VISTO, Resumen
presentado por la firma: "FARMACIA GONZALEZ", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de insumos y medicamentos destinado a personas de escasos recursos, en el periodo Marzo/20 y para Residencia Adultos Mayores;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87° de la Ley N° 3186 de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, Resumen presentado por la firma: "FARMACIA GONZALEZ", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$54.376,00.-), que corresponden a la provisión de medicamentos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas "AFECTACION GASTOS DIRECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$46.546,00) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$7.830,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.297/20.-

CATRIEL,

22 de abril de 2.020.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°110/20 de fecha 17.04.20, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de artículos de almacén, destinados a la Residencia de Adultos Mayores;

Que, resulta imprescindible contar con estos artículos para el bienestar de quienes allí residen;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial

asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 013/20 - denominado: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN", destinados a la Residencia de Adultos Mayores.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso para el día 04.05.20, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus

facultades

R E S U E L V E

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.299/20.-

CATRIEL,

∴

15 de abril de 2.020.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$594.764,84).-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel, alquiler cisterna, combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.265/20.-

CATRIEL, 22 de Abril de 2.020.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas Nro. 00002-00000006, 00002-00000007 y 00002-00000008 de fecha 27.03.20, presentadas por la Firma: "CONSULTORA LH OIL SERVICIOS" de Elia CERNA y Remitos debidamente rubricados por las autoridades de los establecimientos educativos;

Que, dichas Facturas corresponden a distintos trabajos de mantenimiento realizados en los siguientes establecimientos educativos: Jardín N° 43, Escuela Primaria N° 218, Escuela Primaria N° 241, Jardín Independiente N° 42, Supervisión Nivel Inicial y Escuela Especial N° 10;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 00002-00000006, 00002-00000007 y 00002-00000008 de fecha 27.03.20, presentadas por la Firma: "CONSULTORA LH OIL SERVICIOS" de Elia CERNA, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA (\$223.090,00) y que corresponden a los trabajos de mantenimiento citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCION ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.302/20.-

CATRIEL, 24 de abril de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000074 de fecha 28.03.20, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de tráiler, destinado a la Granja Porcina modelo, según lo manifestado en informe al dorso de la Factura por el Secretario de Planificación y Desarrollo;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000074 de fecha 28.03.20, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N. que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GRANJA PORCINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.312/20.-

CATRIEL, 24 de abril
de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-000000037 de fecha 13.04.20, presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL - M.P. N° 5225, y;

000000037 de fecha 13.04.20, presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL - M.P. N° 5225, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos generados por el servicio de asesoramiento Profesional, brindado en la Residencia de Adultos Mayores "MELVIN-JONES" de nuestra Ciudad, relacionado a la correcta nutrición que deben recibir los abuelos alojados en la mencionada Institución;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

POR ELLO:

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.313/20.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

Catriel,
24 de abril de 2.020.-

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-

VISTO, la Factura N° 0002-00000417 de fecha 18.04.20, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha presentación corresponde al servicio de viajes del domicilio del personal al predio del Basurero Municipal y viajes extras por razones especiales, según detalle en factura y debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000417 de fecha 18.04.20, presentada por REMISS CATRIEL de Amelia Beatriz GOMEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$22.750,00.-) y que corresponde a los traslados citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de

Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.314/20.-

CATRIEL,

24 de abril de 2.020.-

VISTO, la Solicitud de Servicios entre la Municipalidad de Catriel y la Firma: ZAVECOM SRL, representada por el Socio Gerente Rómulo Néstor ZANINI, con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N) , y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del mismo es establecer el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos especiales generados en la Residencia de Adultos Mayores

perteneciente a la Municipalidad de Catriel;

Que, la modalidad de servicio establecida sería la siguiente:

- RESIDUOS Y1 (Patológicos) con un abono mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.788,49) más IVA hasta treinta y cinco (35)KG de residuos,

- Kilos excedentes por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$123.18) más IVA x c/kg. excedente, teniendo en cuenta requisitos establecidos en Solicitud de Servicio adjunta;

- RESIDUOS Y2/Y3 (medicación vencida) con un abono mensual de PESOS TRE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.788,49) más IVA,

- TRATAMIENTO POR INCINERACION la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$155,00) más IVA x KILO

Que, una vez por semana será la frecuencia de recolección;

Que, en Memorandum N°24/20 del Sindico Municipal solicita se apruebe servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos especiales con la firma ZAVECOM SRL; dicho servicio comenzó a prestarse en febrero/20 y hasta que el municipio lo disponga

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII -

Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

CATRIEL LA INTENDENTA MUNICIPAL DE

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1°: APROBAR, con efecto retroactivo, la Solicitud de Servicios entre la Municipalidad de Catriel y la Firma: ZAVECOM SRL, representada por el Socio Gerente Rómulo Néstor ZANINI, con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N) en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES " del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar los pagos

pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Políticas Sociales, dirección de Inspección General, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.317/20.-

CATRIEL, 27 de abril de 2.020.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27.04.20, celebrado con la Firma "FRAMA CONSTRUCCIONES, representada por el señor Rene REYES GUTIERREZ - DNI.N° 94.112.953, con domicilio en calle Italia N°428 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el contratista efectuara la construcción del MAUSELEO HEROES DE MALVINAS .La Obra se realizara en el cementerio de esta ciudad, bajo la conformidad y especificaciones técnicas de la Secretaria de Obras Publicas;

Que, el monto total del presente Contrato se fija en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO VEITISEIS

(\$1.123.126,00)incluidos en el precio los gastos de materiales, el costo de la mano de obra e IVA; que serán abonados de la siguiente manera:

Un adelanto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$336.937,80), equivalente al treinta por ciento (30%) de la obra;

Saldo de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO Y OCHENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$786.188,20) una vez completada la obra. Los pagos serán efectuados contra entrega de la factura correspondiente en el término de treinta días subsiguientes a su presentación;

Que, el incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo dará lugar a la rescisión del Contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo previsto por el Capítulo X - Artículo 60 y siguientes y su Decreto Reglamentario de la Ley N° 286 de Obras Públicas;

Que, el tiempo para la realización de la obra será de 60 días (60)corridos, dicho plazo comenzara a correr a partir del 27.04.20 y podrá ser prorrogado por el acuerdo de partes en caso de razones de fuerzas mayor que impidieran cumplir con la realización de la obra en el plazo convenido;

Que, el sellado del contrato mencionado será a cargo del contratista.

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso d) - Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de
sus facultades

R E S U E L
V E

Art. 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios del mes de junio/16, celebrado con la Firma "FRAMA CONSTRUCCIONES", representada por el señor Rene REYES GUTIERREZ - DNI.N° 94.112.953, con domicilio en calle Italia N°428 de nuestra ciudad, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCIÓN MAUSELEO HEROES DE MALVINAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Secretaría de Obras Públicas, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.321/20.-

CATRIEL, 27
de Abril de 2020.-

Visto, El Decreto Nacional 297 y sus modificaciones; y las Resoluciones Municipales todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia; el Decreto Provincial 323;

CONSIDERANDO:

Que el decreto 260 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que toda vez que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorias revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del estado, se establece para todas las personas que habitan la Ciudad, la medida de aislamiento social, preventiva y obligatoria, por un plazo durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales;

Que las libertades constitucionales de libre circulación de todos los habitantes deben ser ejercidas conforme las limitaciones que imponen circunstancias extraordinarias tales como las presentes.

Que el art. 14 de la CN establece que todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; a saber: de

trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; sin embargo los mismos están sujetos a limitaciones por razones de orden público, seguridad y salud pública. En efecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dispone en su art. 12 inc. 1, el derecho a "...circular libremente..." y el art. 12 inc 3e establece que el ejercicio de los derechos por él consagrados, no podrán ser objeto de restricciones a no ser que éstas se encuentren previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud y la moral públicas o los derechos y libertades de terceros...

Que en similar sentido lo establece la Convención Americana de Derechos Humanos;

Que asimismo se establece la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y contagio del virus COVID-19;

Que la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio (CUARENTENA) ha sido extendida en principio hasta el próximo domingo 10 de Mayo a las 24:00 hs.-

Que la presente medida se encuadra en el marco de la cuarentena dispuesta por el gobierno nacional y se la adopta como complementaria de las ya dispuestas, a los efectos de organizar, reducir y condicionar positivamente la circulación de ciudadanos en la localidad de Catriel.-

Que es de suma necesidad y urgencia, controlar de manera efectiva los desplazamientos mínimos e indispensables para la vida diaria, en el marco de aquellos que se encuentran comprendidos en la normativa nacional de referencia.-

Que para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se invita a los comercios con atención al público, aquellos exceptuados por el decreto nacional 297 y sus complementarias, a ser solidarios en la implementación, debiendo solicitar el DNI a los ciudadanos que concurran a su comercio y no pudiendo permitir el ingreso al mismo a aquellos ciudadanos que no estén ajustados a lo establecido en la presente norma.-

Que las medidas dispuestas resultan imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

LA SRA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: Prorrogar, los alcances de la resolución 1.255/20 la que en el marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establece que todas las personas que circulen en la vía pública por motivos mínimos e indispensables para la vida diaria, lo podrán hacer únicamente en relación al siguiente esquema de días vinculados a la

terminación de sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad (DNI):

| Fecha | Terminación de DNI Par | Terminación de DNI IMPAR |
|------------|------------------------|--------------------------|
| 27-04-2020 | ---- | 1, 3, 5, 7, 9 |
| 28-04-2020 | 0, 2, 4, 6, 8 | ---- |
| 29-04-2020 | ---- | 1, 3, 5, 7, 9 |
| 30-04-2020 | 0, 2, 4, 6, 8 | ---- |
| 01-05-2020 | SIN CIRCULACION | FERIADO NACIONAL |
| 02-05-2020 | ---- | 1, 3, 5, 7, 9 |
| 03-05-2020 | SIN CIRCULACION | DIA DOMINGO |
| 04-05-2020 | 0, 2, 4, 6, 8 | ---- |
| 05-05-2020 | ---- | 1, 3, 5, 7, 9 |
| 06-05-2020 | 0, 2, 4, 6, 8 | ---- |
| 07-05-2020 | ---- | 1, 3, 5, 7, 9 |
| 08-05-2020 | 0, 2, 4, 6, 8 | ---- |
| 09-05-2020 | ---- | 1, 3, 5, 7, 9 |
| 10-05-2020 | SIN CIRCULACION | DIA DOMINGO |

Art. 2°: Establecer que todos aquellos comercios que se encuentran exceptuados por el DNU 297 del poder ejecutivo nacional, serán responsables

solidarios del cumplimiento de la presente resolución, debiendo exigir a los ciudadanos la presentación del DNI al momento de ingresar al local. Solo pudiendo proceder a la venta de sus productos a aquellos ciudadanos que cumplan con el régimen establecido.-

Art. 3°: Establecer la aplicación de multas de Pesos \$2.000,00 (Pesos Dos mil) a los ciudadanos que no cumplan con lo establecido en la presente resolución.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.323/20.-

CATRIEL,

27 de Abril de 2020.-

Visto, las Resoluciones Municipales N° 1.093,1.140, 1.141,1.142, 1.143, 1.145,1.170,1.214,1.234 y 1.268 de fechas 16, 18,19, 23,27.03 y 06,13 y 17.04.20

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos Nacionales y Provinciales; las Resoluciones Municipales todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

Que, el decreto 260 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario continuar con medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del estado, se establece para todas las personas que habitan la Ciudad, la medida de aislamiento social, preventiva y obligatoria, por un plazo durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales;

Que, las medidas dispuestas resultan imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos;

Que dada la continuidad de la situación de emergencia sanitaria, corresponde, a los mismos fines, dar continuidad a la medida referida supra, a los mismos fines y efectos, siendo una medida que tiende a evitar y contrarrestar la eventual

propagación de la pandemia en nuestra ciudad;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: PRORROGAR las medidas establecidas, con las mismas condiciones, hasta el 10.05.20 a las 24.00 hs de las siguientes Resoluciones Municipales N° 1.093, 1.140, 1.141, 1.142, 1.143, 1.145, 1.170, 1.214, 1.234 y 1.268 de fechas 16, 18, 19, 23, 27.03 y 06, 13 y 17.04.20

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.322/20.-
Catriel, 22
de abril de 2.020

Visto, Resolución Municipal N° 1.052/20 de fecha 13.03.20 y,

Que, en la misma se aprueba el Convenio Marco de Cooperación y Reciprocidad entre la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL - ,

representada por su titular, la Sra. Intendente Municipal Viviana Elsa GERMANIER y FEDERALISMO E INTEGRACION RIONEGRINA - FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACION CIUDADANA, representada por Daniel Antonio BADIE - DNI.N° 8.321.525
Presidente;

Que, el m convenio posibilitará promover un mayor nivel de impacto en la implementación de la política pública, a través de actividades que promuevan el desarrollo socio-cultural, económico, educativo para la integración de la comunidad, como así mismo fomentar la participación ciudadana, en el marco de un estado de derecho, respetuosa del federalismo;

Que, en Memorándum N° 20/20 de la Secretaria de Gobierno solicita rescindir mencionado convenio aprobado por Resolución Municipal N° 1.052/20, debido que este municipio se ve obligado a re direccionar gastos y tomar decisiones en orden político en virtud a la situación acaecida por la pandemia COVID -19 que afecta de manera socio económica a la población general, no siendo esta municipalidad exenta de esto, se verá disminuida de manera considerable sus ingresos;

Que, el aislamiento social preventivo y obligatorio impide una buena y efectiva prestación del servicio;

Que, se considera abonar las facturas correspondientes hasta el mes de Marzo/20 inclusive;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

:

Art. 1°: RESCINDIR, a partir 01.04.20. el Convenio Marco de Cooperación y Reciprocidad entre la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL - PROVINCIA DE RIO, representada por su titular, la Sra. Intendente Municipal Viviana Elsa GERMANIER, y FEDERALISMO E INTEGRACION RIONEGRINA - FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACION CIUDADANA, representada por Daniel Antonio BADIE - DNI.N° 8.321.525 Presidente, aprobada por Resolución Municipal N°1.052/20 ,en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a las facturas presentadas hasta Marzo/20 inclusive, haciendo su imputación a la Partida que corresponda del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Secretaría de Políticas Sociales, Dirección de Personal y Recursos Humanos, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.300/20

CATRIEL, 27 de abril de
2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0010-00021180 de fecha 01.04.20, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de Abril/20;

Que, en fecha 03.06.13 se celebró Contrato con la Empresa citada por el término de dos (2) años, mediante el cual el Municipio se suscribe a la instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descriptos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM v7.0 (en adelante Software) que realice la Empresa y a los servicios de gobierno electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III;

Que, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, en fecha 01-06-15 se celebró la ADENDA N° 1 donde se incorporaron nuevos Módulos y se acordó extender la vigencia del Contrato por dos (2) años más desde la fecha de firma de la ADENDA N° 1 y se renovaría automáticamente por igual periodo, de no

mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, en fecha 31-05-17 se celebró la ADENDA N° 2 aprobada mediante Resolución Municipal N° 4.121/17 de fecha 02-10-17, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Incorporación de Nuevos Módulos: Con referencia a la cláusulas "Suscripción del Contrato", las partes acuerdan que al Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V6.0 "SOFTWARE", se le incorporan nuevos módulos que se detallan en la misma. La Municipalidad se suscribe a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III de la ADENDA N° 2;

Que, las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años, desde el 01-06-17 y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, con referencia a la Cláusula del Contrato "ASPECTO ECONOMICO" se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-) más IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$39.700,00.-) más IVA del mes siete al mes doce y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00.-) más IVA del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro;

Que, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas o servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de

PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) más el IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA, PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100,00.-) más IVA

del mes siete al mes doce; PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la ADENDA;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA N° 2 mantendrán su vigencia y validez;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Incisos c y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR la Factura Nro. 0010-00021180 de fecha 01.04.20, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$92.444,00) y que corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de Abril/20.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.326/20.-

CATRIEL, 27 de abril de 2.020.-

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma TELEFÓNICA MOVISTAR, y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la adquisición de equipos y consumo de los móviles utilizados por personal municipal y Unidad 9na. de Policía Local y de Peñas Blancas, durante el mes de Abril/20;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87°, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

CATRIEL

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

facultades

en ejercicio de sus

R E S U E L V E

:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma TELEFÓNICA MOVISTAR, que asciende a la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON

CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$257.654,47) que corresponden a la utilización de los celulares citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:

"ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$9.170,26) y a "COMUNICACIONES" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$248.484,23.-) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS (\$62.121,30) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1.319/20.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0004-0000005 de fecha 13.04.20, presentada por la Firma: "FARRAN PABLO NAHUEL", con domicilio en calle España N° 385, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de 115 (ciento quince) barbijos descartables, destinados a diversas reparticiones municipales, según lo manifestado por el Síndico Municipal en informe adjunto de fecha 27.04.20;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V
E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-

0000005 de fecha 13.04.20, presentada por la Firma: "FARRAN PABLO NAHUEL", con domicilio en calle España N° 385, que ascienden a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$5.750,00.-), correspondientes al alquiler mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.327/20.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 2981-00026583 de fecha 31.03.20, presentada por CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL R.A. S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de envío de correspondencia de las distintas áreas municipales, durante el mes de Marzo/20;

Que, la existencia de una cuenta corriente en dicha Institución permite despachar en tiempo y forma la documentación originada en las diversas áreas, sin tener la necesidad de esperar fondos provenientes de cajas chicas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y g) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 2981-00026583 de fecha 31.03.20, presentada por CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL R.A. S.A, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$4.645,08.-) y que corresponden al pago del servicio citado.-

Municipal;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.328/20.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000564 de fecha 14.04.20, presentadas por la Firma: "ATIS - SEGURIDAD INDUSTRIAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de 100 (cien) mamelucos destinados a la Secretaria de Servicios Públicos, según detalle de Facturas y Remitos adjuntos y debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000564 de fecha 14.04.20, presentada por la Firma: "ATIS - SEGURIDAD INDUSTRIAL", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$59.440,00.-) y que corresponde a la provisión de los insumos, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de

Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.330/20.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00004-000002762, 0004-00002763, 00004-000002781, 0004-00002782 y 00004-000002783 de fecha 18.03.20 y 02.04.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos eléctricos destinados a viviendas sociales, Juzgado de Faltas, Centro Comunitario barrio Lote 6, Alumbrado Público y Dirección de Transito, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del

art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-000002762, 0004-00002763, 00004-000002781, 0004-00002782 y 00004-000002783 de fecha 18.03.20 y 02.04.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA MIL SESENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$80.067,10.-) y que corresponden a los materiales citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES (\$26.733,00), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS ONCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$22.611,90) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON VEINTE CENTAVOS (\$30.722,20) del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.331/20.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.020.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas N° 00004-00002772, 00004-00002773 y 00004-00002774 de fecha 31.03.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, dichas Facturas corresponden a insumos eléctricos para el mantenimiento de los siguientes Establecimientos Educativos: Jardín Maternal N° 121, ESRN N° 78 y ESRN N° 21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-00002772, 00004-00002773 y 00004-00002774 de fecha 31.03.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$89.750,55.-) y que corresponde a los insumos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROVISION DE INSUMOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.332/20.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.020.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan a los mismos las Facturas N° 00004-00002775, 00004-00002776 y 00004-00002777 de fecha 31.03.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, dichas Facturas corresponden a insumos eléctricos para el mantenimiento del Establecimiento Educativo Escuela Primaria N° 281;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-00002775, 00004-00002776 y 00004-00002777 de fecha 31.03.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$125.654,14.-) y que corresponde a los insumos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROVISION DE INSUMOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.333/20.-

CATRIEL, 27 de Abril de 2.020.-

VISTO, el Informe elaborado por el Coordinador de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR" - Sr. Oscar PORTUGAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 0004-00000101 y 0004-00000102 de fecha 16.03.20, presentadas por la Firma: "FUMISAN - Saneamiento Ambiental" de Pedro Antonio GARCIA;

Que, dichas Facturas corresponden al servicio de fumigación, desratización, tratamiento de cucarachas y

el retiro de un panal de avispas en los siguientes establecimientos educativos: Escuela Primaria N° 119 y CET N° 21; en el Marco del Convenio celebrado oportunamente con el Consejo Provincial de Educación;

Que, el Coordinador de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron realizados en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000101 y 0004-00000102 de fecha 16.03.20, presentadas por la Firma: "FUMISAN" de Pedro Antonio GARCIA, que ascienden a la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500,00.-) y que corresponden a los trabajos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCION ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.334/20.-

CATRIEL,
13 de abril de 2.020.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 163/20 de fecha 03.04.20 recibida en fecha 13.04-20, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se aprueba la Factura N° 00002-00000003 de la Firma LH OIL SERVICIOS, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$1.083.434,00.-), de acuerdo a las consideraciones expuestas;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la

promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 163/20 de fecha 03.04.20 recibida en fecha 13.04.20, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Secretario de Gobierno Sr. Claudio GONZALEZ.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.250/20.-

R E S U E L V E:

CATRIEL,
29 de abril de 2.020.-

VISTO, la Factura
N° 0002-00000010 de fecha 15.03.20,
presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de
Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a
trabajos realizados en distintos espacios
verdes de la ciudad, según detalle en
Órdenes de compra/servicios adjuntas y
remitos;

Que, dicha contratación
encuentra su encuadre en los términos del
Título VII - Artículo 87° - Inciso a) la
Ley de Administración Financiera y
Control del Sector Público Provincial N°
3186:

Que, de acuerdo a la
documentación obrante, la Intendente
Municipal, en uso de las facultades
conferidas por las disposiciones legales
vigentes, aprueba la Factura y autoriza
su liquidación y pago;

POR ELLO:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-
00000010 de fecha 15.03.20, presentada por
la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor
Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma
de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$62.000,00.-)
y que corresponde a los trabajos citados
precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de
Economía a emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su imputación a la
Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION" del
Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de
Economía y Finanzas a librar el pago
citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar
copia de la presente al Dpto. Contable,
Sindico Municipal Concejo Deliberante y
Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.337/20.-

CATRIEL, 29 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000046 y 00002-0000047 de fecha 24.04.20, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado de agua potable a zona urbana (Lote 14) y Colonia Ovejero, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 28.04.20;

Que, dicha contratación se realizó de forma directa ante la urgencia de la prestación de este servicio, habiendo quedado desierto oportunamente el Concurso de Precios;

Que, esta contratación se encuentra contemplada por el Concejo Deliberante en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19-07-18 y promulgada mediante Resolución Municipal N° 2900/18 de fecha 23-07-18, como así también en los términos del art. 87°) - Inciso a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite

pertinente;

POR ELLO:

MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

LA INTENDENTE

en ejercicio de

R E S U E

L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000046 y 00002-0000047 de fecha 24.04.20, presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$264.990,00.-), por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.339/20.-

CATRIEL, 29 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00004-000002755, 00004-000002756, 00004-000002764, 00004-000002778 y 00004-000002779 de fecha 18.03.20 y 02.04.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos eléctricos destinados al Frigorífico Municipal, vivienda de la Sra. Vanesa Olguín y terreno del Sr. Luis Sánchez, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-000002755, 00004-000002756, 00004-000002764, 00004-000002778 y 00004-000002779 de fecha 18.03.20 y 02.04.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$52.731,55.-) y que corresponden a los materiales citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "OBRA COMPLEMENTARIA REFACCION MATADERO MUNICIPAL" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$27.638,55) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y TRES (\$25.093,00) del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.340/20.-

CATRIEL, 29 de Abril de 2.020.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00002378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396 y 2397 de fecha 21.04.20, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de quinientos treinta (530) bidones de agua, tres (3) envases plásticos y dos (2) dispenser común, destinados a: el Edificio Municipal, Corralón Municipal, ECOS, Dirección de Deportes, Centro de Monitoreo, Matadero Municipal, Dirección de Tránsito, Hogar de Ancianos, Granja Porcina, E.T.O.C., Secretaría de Políticas Sociales, Merendero, Salita barrio Preiss, Salita barrio Lote 6, Cementerio Municipal, Dirección de Cultura, SENASA, Vivero Municipal, Juzgado de Faltas, CAVV, Oficina de Empleo y Escuela Primaria N° 119;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza su aprobación;

POR ELLO:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0005-00002378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396 y 2397 de fecha 21.04.20, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$128.400,00), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.341/20.-

CATRIEL, 29 de abril de 2.020.-

VISTO, la Factura N°0002-00000022 de fecha 03.03.20 presentada por la Firma "MH SERVICIOS", y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a la reconexión de gas en Casa de la Música ubicada en Dinamarca, según informe adjunto de la Secretaria de Políticas Sociales;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la presente contratación y autoriza la liquidación y pago del importe correspondiente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0002.00000010 de fecha 27.10.19 presentada por la Firma "MH SERVICIOS" que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) y que corresponde al mantenimiento, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: " AFECTACION GASTOS DIRECCION DE CULTURA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.342/20.-

CATRIEL,
29 de abril de 2.019.-

VISTO, Memorándum N° 056/20 de fecha 17.04.20 de la Secretaria de Obras Publicas, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita efectuar trabajos varios en el frigorífico municipal;

Que, se adjunta Memorándum N° 019/20 de la Secretaria de Planificación y Desarrollo en el cual requiere la colocación de tejidos

mosquiteros en aberturas entre otros trabajos;

Que, la Secretaria de Obras Publicas solicito Presupuesto para realizar el trabajo solicitado y el único que se pudo conseguir corresponde a la Firma EMYSA Medición y Control de Eliazar Antonio MERIÑO;

Que, el presupuesto mencionado equivale a un total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$38.841,36) más IVA;

Que, la empresa solicita un anticipo de cincuenta por ciento (50%) de anticipo

Que, la contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

DE CATRIEL

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

E:

Art.1°: APROBAR, Presupuesto presentado por la Firma EMYSA Medición y Control de "Eleazar Antonio MERIÑO", domiciliado en Entre Ríos 658, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$38.841,36) más IVA y que corresponde a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: APROBAR factura N° 00003-0000226 de fecha 17.04.20 por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$23.499,02), equivalente al 50% del total de la obra.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:"OBRA COMPLEMENTARIA REFACCION MATADERO MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Secretaria de Obras Publicas, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.343/20.-

conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

CATRIEL, 29 de Abril de 2.020.-

POR ELLO:

VISTO, el Informe de fecha 28.04.20, presentado por la Secretaria de Política Social, y;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva Factura Nro. 0002-00000065 de fecha 07.04.20, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de un servicio de sepelio, documentación y traslado desde la ciudad de General Roca, destinado a quien en vida fuera Emanuel Arturo SANCHEZ - DNI N° 37.269.465;

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000065 de fecha 07.04.20, presentada por la firma SERVICIO DE SEPELIO NUÑEZ HNOS., que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$49.200,00.-) y corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico realizado por el Lic. en Trabajo Social Roque A. CALLEJO, informa que la familia está conformada por madre soltera y viuda con hijo menor a cargo, sin vivienda propia habitando una alquilada y con ingresos económicos inestables y escasos, no contando con los recursos para realizar el reintegro por dicho servicio;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus

facultades

R E S U E L V E :

RESOLUCION MUNICIPAL N°1.338/20.-

27 de abril de 2.020.-

CATRIEL,

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo comprendido entre el 09.04.20 y el 20.04.20;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCEINTOS SESENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$84.460,15.-) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.324/20.-

CATRIEL,

27 de abril de 2.020.-

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo comprendido entre el 03.04.20 y el 06.04.20;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$73.276,14.-) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.325/20.-

CATRIEL,
29 de abril de 2.020.-

VISTO, el Resumen presentado por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen

457 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de medicamentos, destinados a personas de bajos recursos de nuestra ciudad y a los abuelos que se hallan alojados en la Residencia de Adultos Mayores, durante el mes de Abril/20;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local, debiendo el Municipio atender los distintos requerimientos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87° de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen presentado

por la Firma MARÍA VIVIANA CANDIA, domiciliada en Hipólito Irigoyen 457 de nuestra ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$105.857,98.-), que corresponde a la provisión de medicamentos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$8.419,51.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$97.438,47.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.335/20.-

13 de abril de 2.020.-

CATRIEL,

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 164/20 de fecha 03.04.20, recibida en fecha 12.03.20, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se exime del pago de Tasa de Inspección Seguridad e Higiene por el plazo que dure el periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio a los rubros comerciales que permanecieron cerrados por aplicación del Decreto de necesidad y Urgencia 297/2020;

Que, se reduce el cincuenta por ciento (50%) de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene para aquellas actividades comerciales exceptuadas por el Decreto mencionado en el Art.6°;

Que, se establece que los beneficiados fijados por la Ordenanza citada, no aplican para los siguientes rubros: casinos, bancos públicos y privados, supermercados, corralones y aquellos alcanzados por el TITULO X y el TITULO X BIS de la Ley Fiscal vigente;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de
sus facultades

R E S U E L

V E:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 164/20 de fecha 03.04.20, recibida el 13.04.20, sancionada por El Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art.2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ- Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Economía y Finanzas, Sub-Secretaria de Economía, Dpto. de Recaudaciones, Dirección de Inspección General, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.232/20.-

24 de abril de 2.020.-

CATRIEL,

VISTO, la Facturas presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencias municipales, durante el mes de marzo/20;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E
:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas

presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$23.431,10.-) que corresponde al suministro de gas natural brindado según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.318/20.-

CATRIEL, 07 de Abril de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00007-00000147, 0007-00000148 y 0007-00000149 de fecha 30.04.20, presentadas por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de mantenimiento correctivo de cámaras en Corralón Municipal, en edificio de Política Sociales, en Hogar de Ancianos, y Matadero Municipal durante el mes de Abril/20 y preventivo del Sistema de Cámaras de video de Vigilancia ciudadana correspondiente al mes de Abril/20, según detalle de Factura, debidamente conformadas por el Director de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00007-00000147, 0007-00000148 y 0007-00000149 de

fecha 30.04.20, presentada por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$112.752,25.-), por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°/20.-

CATRIEL,

29 de abril de 2.020.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades

de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$39.926,00.-) .-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AFECTACION GASTOS DIRECCION PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$25.777,00), "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" las suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$4.650,00), "FUNCIONAMIENTOS RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" l suma de PESOS DOS

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$2.999,00) y "GASTOS DE HOMENAJE Y CORTESIA" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.336/20.-

CATRIEL,
07 de Abril de 2.020.-

VISTO, la liquidación de Pensiones Municipales, correspondientes al mes de Abril/20, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su

cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de Abril/20, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$228.000,00).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.216
/20.-

07 de abril de 2.020.-

CATRIEL,

VISTO, la Resolución Municipal N° 5.166/19 de fecha 05.11.19, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mismo se adjudico, la LICITACION PUBLICA N° 003/19, denominada: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES", destinados a la obra de asfaltado calles B° Ciudad de Catriel, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones,

conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma: PERFIL S.R.L. en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$34.240.535,01.-)

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E :

Que, posteriormente la Secretaria de Obras Públicas mediante Memorándum N° 048/20 de fecha 26.03.20, solicita la aprobación de un adicional por el recambio de red de agua ,calle Canada, Brasil y Bolivia por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$4.970.697,00) y un adicional por calle Aitue (cordón Cuneta y asfalto) por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO COCN SETENTA CENTAVOS (\$1.859.271,71)

Art. 1°: APROBAR, PRESUPUESTOS presentada por la Firma PERFIL S.R.L., por recambio de red de agua ,calle Canadá, Brasil y Bolivia por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$4.970.697,00) y un adicional por calle Aitue (cordón Cuneta y asfalto) por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$1.859.271,71), en concepto de adicional de la obra citada precedentemente.-

Que, dichos adicionales se encuadra en lo previsto en el Art. 7 de la Ley de Obras Públicas Nro. 286 donde se incluye un 20% para ampliaciones, modificaciones, Items nuevos e imprevistos, asimismo el Art. 33 de la citada Ley contempla que estos trabajos serán obligatorios para el Contratista;

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:"CONSTRUCCION CORDONES CUNETAS" la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO COCN SETENTA CENTAVOS (\$1.859.271,71) y a "EXTENSION Y RENOVACION RED DE AGUA Y CLOACAS" la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$4.970.697,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Que, de conformidad a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

Art. 3°:AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

POR ELLO:

DE CATRIEL

LA INTENDENTE MUNICIPAL

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.223/20.-